



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

G O B I E R N O D E P U E R T O R I C O

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-0345
Teléfono (787) 765-7577

Luis Burdiel Agudo
Director Ejecutivo Interino

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2012-003
PROGRAMA SEGURO HIPOTECARIO**

**PARA ESTABLECER EL INTERES MÁXIMO A COBRAR EN EL PRODUCTO
CONVENCIONAL *UP FRONT MIP* (PROGRAMA SEGURO HIPOTECARIO)**

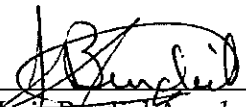
POR CUANTO, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV o Autoridad) administra el Programa de Seguro Hipotecario (Programa) creado mediante la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada.

POR CUANTO, el Programa cuenta con tres productos actualmente: (i) Convencional *up front MIP*; (ii) FHA Boricua; y (iii) Mi Seguro Hipotecario.

POR CUANTO, en la reunión del 24 de mayo de 2012, la Junta de Directores de la Autoridad autorizó mediante la Resolución Núm. 2012-14 a que al producto Convencional *up front MIP* se le cambie el interés a cobrar, con el propósito de que en todos los productos se utilice la misma fórmula.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece que con efectividad del 1 noviembre de 2012 el "Annual percentage rate (APR)" para el producto Convencional *up front MIP* será hasta un máximo de 7.625%.

Aprobada el 16 de octubre de 2012.


Luis Burdiel Agudo

